

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALMEDINA****ANUNCIO**

Delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía

El Pleno del Ayuntamiento de Almedina en sesión extraordinaria de fecha 2 de julio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

“Se da cuenta a los señores reunidos de moción de la Alcaldía por la que se propone al Pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la posibilidad de delegar competencias en la Alcaldía, con la excepciones hechas en el mismo.

Visto lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 51 del R.O.F y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre normas específicas de contratación en las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación, queda enterado, y por siete votos a favor, cinco del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Popular, acuerda delegar en la Alcaldía las siguientes competencias, con la excepciones hechas en los mismos:

1. Las competencias del Pleno de la Corporación que le corresponden en la Disposición Adicional Segunda de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Las competencias del Pleno de la Corporación que le corresponden en el artículo 22.2 en las siguientes letras:

m. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ñ. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.”

En Almedina a 10 de junio de 2019.- El Alcalde, José Antonio Talavera Sánchez.

**Anuncio número 2153**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>